



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 537 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°010-2022-SUDNARP-ZRIX/JEF de fecha 07 de enero de 2022, el Oficio N°00603-2022-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 22 de julio de 2022, el Memorándum N°01323-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 01 de agosto de 2022, el Memorándum N°01055-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 01 de agosto de 2022, el Informe N°460-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 05 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N°1505, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022, se establecieron medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1505, modificada por el artículo 3 del Decreto de Urgencia N°115-2021, establece que: “De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2022, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares”;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, se señala que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 537 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron con eficacia anticipada, las funciones del cargo de Coordinador Responsable de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, a la licenciada Yanina Aida Roller Rodríguez, en adición a sus funciones de Jefe de Mesa de Partes, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Jefe de la Unidad Registral solicitó a este despacho la ampliación de las funciones del cargo de Coordinador Responsable de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, a la licenciada Yanina Aída Roller Rodríguez, en adición a sus funciones como Jefa de Mesa de Partes, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorándum de Vistos de fecha 01 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunicó al Coordinador Responsable de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, servidor CAP Lorgio Martínez Castro que brindará apoyo en área de Informes del Registro de Bienes Muebles, a partir del 01 de agosto de 2022;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, de fecha 01 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e) comunicó a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que la plaza CAP N°225 correspondiente al cargo de Coordinador Responsable de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra presupuestada y financiada con los recursos del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Sunarp Sede Lima correspondiente al Año Fiscal 2022, existiendo disponibilidad presupuestaria para atender el pago por el diferencial remunerativo, por el encargo de dicha plaza, por el período de agosto a diciembre;

Que, este despacho a efectos de garantizar el normal desarrollo del área, considera pertinente que la Jefa de Mesa de Partes, licenciada Yanina Aída Roller Rodríguez, continúe asumiendo las funciones de Coordinador Responsable de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, por el período comprendido desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones, habida cuenta que al titular de la plaza se le han asignado funciones distintas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 537 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad Registral;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, las funciones del cargo de Coordinador Responsable de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX – Sede Lima; que bajo la modalidad de encargatura se otorgó mediante la Resolución Jefatural N°010-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 07 de enero de 2022, a la licenciada **YANINA AIDA ROLLER RODRÍGUEZ**, en adición a sus funciones de Jefe de Mesa de Partes; por el período comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad Registral y a la Unidad de Administración para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP